



Bogotá D.C., 19 de enero de 2026

- ÚLTIMO AVISO -

**Señores
BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA
OFERENTES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
Ciudad**

Respetados señores

De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 2.1.1.1.5.1.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, el certificado de tradición y libertad que acredite la adquisición del inmueble deberá ser suscrito dentro del período de vigencia del Subsidio Familiar de Vivienda. El subsidio será pagado a la constructora dentro de los noventa (90) días siguientes a su vencimiento, siempre que se haya cumplido con todos los requisitos establecidos.

Con base en lo expuesto, les informamos que **los subsidios de vivienda adjudicados por Cafam durante el año 2020, que no se encuentren legalizados al 31 de marzo de 2026, serán vencidos** y los recursos correspondientes serán retornados al FOVIS para su asignación a nuevos hogares postulantes.

Por lo tanto, les solicitamos presentar la totalidad de los documentos requeridos para el desembolso de estos subsidios **a más tardar el 20 de marzo de 2026**. Una vez cumplido este plazo, Cafam no podrá realizar el desembolso de dichos recursos.

Asimismo, si a la fecha el hogar no realizó ninguna negociación, es decir, firma de escrituras de compraventa de vivienda nueva, con el subsidio de vivienda otorgado por Cafam, **por favor tenga en cuenta que este subsidio de vivienda ya se encuentra en proceso de vencimiento y no es posible aplicarlo**. Si el hogar aún se encuentra afiliado a Cafam, en el siguiente enlace <https://www.cafam.com.co/hogar> puede obtener información sobre el subsidio de vivienda de su preferencia, previa renuncia al actual y cumplimiento de requisitos para obtenerlo nuevamente.

Les recordamos que **los subsidios de vivienda asignados durante el año 2021 deberán ser cobrados dentro de los noventa (90) días siguientes a su vencimiento**, considerando que esta entidad ya otorgó las prórrogas permitidas por la normatividad vigente (3 años de vigencia inicial más 2 años de prórroga, para un total de 5 años).

Cualquier inquietud será atendida con gusto a través del correo electrónico:
postulasubvivienda@cafam.com.co

Cordial saludo,

DANIEL GÓMEZ GUERRERO
Jefe Sección Servicios Vivienda

Diana V.

Bogotá, 16 de enero de 2026

Señores:

CONSTRUCTORES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

POSTULANTES SUBSIDIO DE VIVIENDA CAFAM

Ciudad

Referencia / Asunto: Antigüedad de afiliación - SFV dependientes

Respetados señores:

Para su conocimiento y fines pertinentes, informamos que a partir del 1° de febrero de 2026, los postulantes al subsidio para la compra de vivienda nueva de interés social y de arrendamiento, en calidad de afiliados dependientes o pensionados, deberán acreditar una antigüedad mínima de tres (3) meses en su afiliación al momento de presentar la solicitud.

Esta medida se adopta con el fin de atender la alta demanda de solicitudes recibidas por parte de nuestros afiliados.

Asimismo, se mantiene el requisito para los trabajadores independientes de contar con una afiliación continua mínima de seis (6) meses al momento tanto de la postulación como del desembolso.

Para cualquier inquietud o comentario, estaremos atentos a través del correo:
postulasubvivienda@cafam.com.co

Cordialmente,



DANIEL GÓMEZ GUERRERO
Jefe Sección Servicios Vivienda

Bogotá, 16 de junio de 2025

Señores:

CONSTRUCTORES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

POSTULANTES SUBSIDIO DE VIVIENDA CAFAM

Ciudad

Referencia / Asunto: Antigüedad postulación independientes

Respetados señores:

Para su conocimiento y fines pertinentes, informamos que a partir del 1° de julio de 2025, los postulantes al subsidio para compra de vivienda nueva de interés social, en calidad de afiliados independientes, deberán acreditar una antigüedad mínima de seis (6) meses en su afiliación al momento de realizar la solicitud.

Esta medida se adopta tras identificar que algunos afiliados independientes, que no residen dentro del área de influencia territorial de Cafam, se están vinculando únicamente con el propósito de acceder al subsidio de vivienda para compra.

Asimismo, se mantiene el requisito de contar con la afiliación continua mínima de seis (6) meses al pago del subsidio.

Para cualquier inquietud o comentario adicional, estaremos atentos a través del correo: postulasubvivienda@cafam.com.co

Cordialmente,


DANIEL GÓMEZ GUERRERO
Jefe Sección Servicios Vivienda